

Expte. **B-159-07 BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**. Proyecto de Resolucion Ref.: Establecer Corredores de Seguridad en los ingresos y egresos de las Instituciones Deportivas de la ciudad, en época estival.-

FUNDAMENTOS

Durante los meses de verano en nuestra ciudad son miles los ciudadanos en su mayoría niños, adolescentes y jóvenes, que concurren a las distintas entidades deportivas para disfrutar de las piletas y actividades que las mismas ofrecen.

Estas Instituciones se encuentran por lo general alejadas del casco céntrico de la ciudad por lo que en muchos casos quienes concurren a las mismas deben trasladarse por zonas que no siempre tienen la seguridad necesaria.

Es por esta razón que queremos plantear nuestra preocupación y proponer se generen acciones que redunden en el bienestar y la seguridad de nuestros convecinos.

Los Foros de Seguridad Vecinal según lo establece la Ley 12.154, son el órgano de contralor ciudadano sobre las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por lo que entendemos deben ser estos órganos de participación ciudadana con quienes debemos articular las acciones a seguir para poder elaborar los operativos necesarios para salvaguardar el bienestar de los ciudadanos.

Para poder llevar a cabo estas acciones proponemos reunirnos con los directivos de las Entidades Deportivas, los miembros de los Foros Vecinales y las autoridades policiales de las distintas jurisdicciones, a fin de articular entre todos la mejor forma de trabajo conjunto para resolver esta problemática que todos los años se repite.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga** - realizada el día **19 de diciembre de 2007 aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°.- Ejecútese un programa de prevención del delito en los accesos a ----- las entidades deportivas con actividad estival de la ciudad. Estableciendo un corredor seguro para los ingresos y egresos a estas instituciones.-

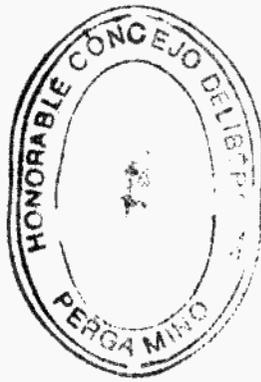
ARTICULO 2°.- Con el objeto de poner en marcha el plan descrito en el ----- articulo 1, convóquese a las siguientes autoridades y representantes de instituciones: Sub Secretario de Seguridad Municipal, Jefe Departamental Pergamino, Titulares de las tres dependencia policiales, Presidentes de los Foros Vecinales de Seguridad, Presidentes de los clubes que posean campos deportivos con actividades estivales, y los Presidentes de los bloques de concejales del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- La convocatoria estará a cargo de la presidencia del Cuerpo ----- Deliberativo, deberá ser inmediata a la aprobación de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

PERGAMINO, 20 de diciembre de 2007.

RESOLUCION N° 1732/07




Ps PABLO GUERRERO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino